

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, febrero 19 de 2021

Al Despacho el presente expediente con el fin de dar continuación al trámite que corresponde de acuerdo a lo establecido en el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, procediendo a reprogramar la audiencia prevista en el artículo 392 ibídem, en donde se practicarán las pruebas decretadas en auto del 6 de marzo de 2020.

De otra parte el Doctor Nelson Ricardo Esteban Duarte allega memorial mediante poder concedido por el representante legal de Company Mediqboy OC S.A.S. y a su vez se aportó renuncia al poder que le fuera concedido por esta misma entidad a la Doctora Yudy Astrid Rojas Mesa con la manifestación de habersele cancelado los honorarios pactados.

Finalmente se reitera los representantes legales de las partes, que previamente al inicio de la audiencia deberán allegar al correo electrónico j01prmpalpuentenal@cendoj.ramajudicial.gov.co prueba de la calidad en la que actuarán.

Por lo expuesto, el Juez Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo de manera virtual, la audiencia de que da cuenta el artículo 392 del Código General del Proceso, el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), para lo cual vía correo electrónico se les suministrará el enlace correspondiente a las partes y apoderados.

De igual forma se pone de presente que no es necesario librar comunicación alguna como quiera que las partes se enteran a través del presente proveído y es su deber estar enterados de las actuaciones que se surtan al interior del proceso.

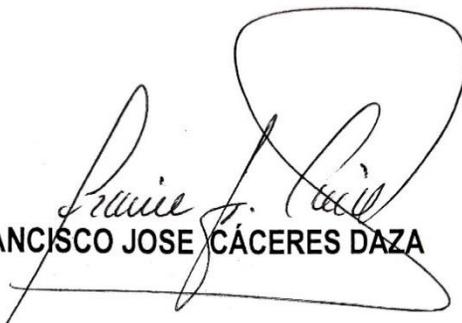
SEGUNDO: Se advierte a las partes y apoderados que pese a que la celebración de la audiencia se programe de manera virtual, ello no quiere decir que no se pueda dar aplicación a las consecuencias procesales contempladas en el artículo 372 del C.G.P. y la eventual imposición de multas si a ello hubiere lugar ante la inasistencia injustificada.

TERCERO: Aceptar la renuncia presentada por Yudy Astrid Rojas Mesa al poder que le fuera concedido por Company Mediqboy OC S.A.S.

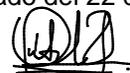
CUARTO: Reconocer a Nelson Ricardo Esteban Duarte portador de la tarjeta profesional 193.822 del C.S. de la J. como apoderado judicial de Company Mediqboy OC S.A.S. en los términos y para los efectos del poder aportado al expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Esta auto se notificó mediante estado del 22 de febrero del 2021.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria